ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 218 DE 2021

PROCESO No: SS21-287

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: **RAMYUR LENIN MONSALVE RODRIGUEZ**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS DE OCULOPLASTIA EN LA E.S.E HUEM**

VALOR INICIAL: **$59.911.188**

ADICION 01-VALOR: **$15.000.000**
TIEMPO: **Veintisiete (27) días-hasta 30/11/2021**

ADICION 02-VALOR **$7.000.000**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº 10241 del 08 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra, **RAMYUR LENIN MONSALVE RODRIGUEZ,** identificado con la CE. No. 903886, NIT. 700.231.243-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 218 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 218 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS DE OCULOPLASTIA EN LA E.S.E HUEM,** por valor de $59.911.188. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 04 de Agosto de 2021, con plazo de ejecución tres (3) meses hasta el 03 de Noviembre de 2021. 3) Que mediante adición No 01 de fecha 29 de Octubre de 2021, el contrato fue adicionado en valor por $15.000.000 y en tiempo por veintisiete días, hasta el 30 de Noviembre de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 98.16%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de oftalmología para procedimientos de oculoplastia, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 218 de 2021 en **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)M/CTE,** con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 218 de 2021 en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)M/CTE,** al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($59.911.188) M/CTE,** y contenido en la cláusula quinta del contrato en mención, más adición en valor No 01 por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE $15.000.000** quedando el valor total del contrato en **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($81.911.188) MCTE.-CLAUSULA SEGUNDA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 218 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1445 del 24/11/2021. **CLAUSULA**

TERCERA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor de la adición y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 218 de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 218 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 26 NOV. 2021

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

RAMYUR LENIN MONSALVE RODRIGUEZ
Médico Especialista en Oftalmología

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM.